



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ATURDIDOR DE BOVINOS Y MANTENIMIENTO EN EL RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 tres días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 tres del mes de abril del año en curso, recibí un oficio con número RM 092/2025, firmado al calce por el C. MVZ JOSÉ CÉSAR CONTRERAS CHÁVEZ, en su carácter de Jefe del Rastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por motivo de la necesidad que surge para eficientar el proceso de bovinos, evitar cuellos de botella, además de impactar en la seguridad del personal que opera en el área de izado, corte de cara, corte de pata (transferencia), desollado y despieladora, esto debido a las altas incidencias en esta área por el trabajo que la infraestructura actual obstaculiza, además de minimizar los costos de mantenimiento ponderando en el costo-beneficio de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información: Que MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, es un proveedor del Municipio de Guadalajara, cuya empresa es denominada Multiservicios Integrales y es especialista en la construcción, mejoras, mantenimientos preventivos y correctivos a rastros y plantas de deshuese, lo cual por la experiencia en este ramo garantiza el buen funcionamiento, así como la mejora en la instalación de este aturdidor neumático y de los servicios de mantenimiento, resaltando que este proyecto cuanta con las capacitaciones adecuadas al personal así como las garantías del fabricante. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REMANENTE DE RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.6.2 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.5.7 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIEMNTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SUMINISTRO E INSTALACION DEL ATURDIDOR DE BOVINOS Y MANTENIMIENTO EN EL RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa", de acuerdo al artículo 43 A-fracción I inciso c), en razón a que el proveedor MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, es profesional que se localiza en el Municipio de Guadalajara, Jalisco para efectuar el suministro y servicios solicitados por la Jefatura de Rastro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR	<ul style="list-style-type: none">• Suministro de sistema de aturdidor de bovinos.• Instalación de sistema de aturdido de bovinos• Mantenimiento correctivo a riel de colgado de ganado con pendiente de tránsito del 2%• Mantenimiento preventivo y correctivo a estructura principal.• Mantenimiento correctivo a plataforma.• Mantenimiento preventivo y correctivo a despieladora.	\$1,090,000.00
	IVA	\$174,400.00
	TOTAL	\$1,264,400.00



4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1,090,000.00 (Un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$174,400.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$1,264,400.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en dos exhibiciones, el 50% al inicio de la instalación y el 50% restante, al término de la instalación, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR en su carácter de Persona Física, con R.F.C. IABM6508291G6, con domicilio en la finca marcada con el número 1785 de la calle Potrero del Llano, código postal 44960, en la Colonia 18 de Marzo en el municipio de Guadalajara, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia para efectuar el suministro y servicios solicitados por la Jefatura de Rastro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la Contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Rastro que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR	A.01 Suministro de sistema de aturdidor de bovinos Incluye: Mecanismo tipo trole para colgado de equipo, aturdidor neumático de perno cautivo marca JARVIS modelo USSS-21, balanceador tipo balancín de 12 a 15 kg, intensificador de aire, unidad de mantenimiento con vaso lubricador de sistemas neumáticos. A.02 Instalación de sistema de aturdido de bovinos Estructura fabricada en PTR de 2", viga de IPR DE 4". Aturdidor neumático de perno cautivo marca Jarvis modelo USSS-21, balanceador tipo balancín de 12 a 15 kg, intensificador de aire, unidad de mantenimiento con vaso lubricador de sistemas neumáticos.	\$455,000.00 \$200,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Incluye: mano de obra, instalación y todo lo necesario para su correcta puesta en marcha. A.03 Mantenimiento correctivo a riel de colgado de ganado con pendiente de tránsito 2%. Incluye: Desmontaje de riel actual, desmontaje de soportes tipo monas hasta transferencia. Suministro e instalación de riel nuevo el cual incluye: soportería nueva de acero inoxidable sanitario tipo 304 (monas), refuerzo con PTR de 4", topes en áreas de desangrado, así como tope en área de transferencia. Incluye: materiales, fletes, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. A.04 Reforzado de estructura: Mantenimiento preventivo y correctivo a estructura principal que consiste en la aplicación de soldadura (7018 de 1/8") en uniones de viga a viga, así mismo reforzar las separaciones de estructura con carbonato de placa de ¼" para amarre viga a viga. Incluye: materiales, fletes, mano de obra y lo necesario para su correcta instalación. A.05 Plataforma de transferencia: Mantenimiento correctivo a plataforma que consiste en adecuarla a medidas correctas de trabajo y medida del operador con tolerancia de riel de traslado. Incluye: corte a medida, placas de acero inoxidable sanitario tipo 304 para soportar plataforma y soldar base a base, soldadura acero inoxidable tipo 304 de 1/8". Incluye: materiales fletes, mano de obra y lo necesario para su correcta adecuación. A.06 Despieladora de bovinos Mantenimiento preventivo y correctivo a despieladora que consiste en retirar mecanismo hidráulico existente. Suministro e instalación de sistema hidráulico de 5 HP 220/440V acoplado a bomba hidráulica de alta eficiencia, dos válvulas para control de pistón y motor hidráulico, filtros de succión y retorno, filtro de llenado con capucha de seguridad tipo manifold, válvula de alivio y presión general del sistema incluye tanque de aceite con deflectores de calor, ventana de servicio para mantenimientos preventivos. Incluye: fletes, material, aceites, mano de obra y lo necesario para su correcta instalación y puesta en marcha.	\$85,000.00
	\$35,000.00
	\$35,000.00
	\$280,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	*Garantía de un año en refacciones y mano de obra. En caso de que salga alguna otra pieza dañada, se cotizará por separado.	
	SUBTOTAL	\$1,090,000.00
	IVA	\$174,400.00
	TOTAL	\$1,264,400.00

Lugar de entrega:

La entrega e instalación se realizará en las instalaciones del Rastro Municipal, ubicado en Carretera Ciudad Guzmán-El Fresnito, Km. 3.6, Parque Industrial Zapotlán 2000

Forma de Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en dos exhibiciones, el 50% al inicio de la instalación y el 50% restante, al término de la instalación, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el MVZ JOSÉ CÉSAR CONTRERAS CHÁVEZ, en su carácter de Jefe de Rastro Municipal.

Garantía:

El proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante fianza, misma que se necesita el proyecto del contrato para poder emitir la fianza.

Garantía por Anticipo mediante una póliza de fianza por la cantidad solicitada, que corresponde al 50% del monto total del servicio, misma que se necesita el proyecto del contrato para poder emitir la fianza.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco

ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. archivo
MEHJ/blp



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE MOBILIARIO PARA EL BAILE MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de Renta de Mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 quince del mes de abril del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 238/2025, firmado por los CC. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su carácter de titular de la Jefatura de Educación y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio de Renta de Mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO	250 TABLONES 2500 SILLAS ACOJINADAS 250 MANTELES LARGOS	\$45,506.88
TERESA DE JESÚS CÁRDENAS CEJA	100 TABLONES 2500 SILLAS ACOJINADAS 45 MANTELES LARGOS *NO CUENTA CON CAPACIDAD PARA RENTAR 250 TABLONES	\$26,610.00
JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ	250 TABLONES 2500 SILLAS ACOJINADAS CROMADAS 250 MANTEL PARA TABLON	\$48,140.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE MOBILIARIO PARA EL BAILE MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

X De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE EDUCACIÓN		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO	TERESA DE JESÚS CÁRDENAS CEJA	JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ
250	TABLONES RECTANGULARES	\$9,266.64	\$3,800.00	\$9,500.00
2500	SILLAS ACOJINADAS	\$21,124.14	\$21,100.00	\$22,500.00
250	MANTELES	\$9,266.64	\$1,710.00	\$9,500.00
SUBTOTAL:		\$39,657.41	\$26,610.00	\$41,500.00
I.V.A.:		\$6,345.19	INCLUIDO	\$6,640.00
RETENCIÓN I.S.R.:		\$495.72	No aplica	No aplica
TOTAL:		\$45,506.88	\$26,610.00	\$48,140.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO	-250 TABLONES -2500 SILLAS ACOJINADAS -250 MANTELES LARGOS	\$ 39,657.41
	I.V.A.:	\$6,345.19
	RETENCIÓN I.S.R.:	\$495.72
	TOTAL:	\$45,506.88

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$39,657.41 (Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,345.19 (Seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 19/100 MN), y una retención por el Impuesto Sobre la Renta de \$495.72 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 72/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de**



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

\$45,506.88 (Cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos 88/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 30 treinta de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 15 días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO, persona física, con R.F.C. HELJ840919TW1, con domicilio en la Calle Ignacio Aldama número exterior 45, código postal 49000, de la colonia San Antonio en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la renta de tablones, sillas y manteles.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de Renta de Mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice un paquete completo de mobiliario adecuado para eventos de gran importancia, que sean resistente y estéticamente adecuados, esto para asegurar la comodidad y seguridad de los asistentes que contribuyan a una experiencia de calidad que respalde el éxito del baile.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la Contratación de prestación de servicios de renta de mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente, cumplirá con obligaciones contraídas con el Magisterio.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO	<ul style="list-style-type: none">• 250 TABLONES• 2500 SILLAS ACOJINADAS• 250 MANTELES LARGOS	\$45,506.88 (Cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos 88/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se realizará en el Casino Auditorio de Ciudad Guzmán, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación comienza el día jueves 15 quince de mayo del año en curso, y concluye un día después de terminado el evento, siendo este el día 17 diecisiete de mayo del 2025.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 31 treinta y uno de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 15 días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Alberto López Contreras, servidor público adscrito a la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de abril del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/ayrh

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMIDA PARA 350 PERSONAS POR FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de abril del año en curso, recibí un oficio con número 756/2025, signado por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez, en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por motivo de la realización de dicho festejo y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que el C. José del Toro Bayardo cuenta con amplia experiencia y reconocida trayectoria en el ámbito de prestación de servicio de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, el cual ofrece mayor calidad a mejor precio.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor JOSÉ DEL TORO BAYARDO, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para efectuar los servicios solicitados por Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSÉ DEL TORO BAYARDO	Elaboración de comida para 350 personas, consistente en: agua fresca y refresco ilimitado (agua fresca de Jamaica, coca cola, coca cola light, fresca, agua mineral refill, descorche de destilados cortesía). Platillos: sopa azteca, empanada de rajas, fajitas de res lasaña boloñesa y como postre, helado artesanal. A efectuarse el día 6 seis del mes de mayo en las instalaciones de Hacienda Cofradía Restaurante ubicada en la carretera Ciudad Guzmán – Gómez Farias.	\$ 143,017.24
	IVA	\$ 22,882.76
	TOTAL	\$ 165,900.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$143,017.24 (Ciento cuarenta y tres mil diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$22,882.76 (Veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$165,900.00 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se realizará por el monto total a través de transferencia electrónica el día del evento, siendo este el seis de mayo del presente año, una vez realizado, a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

JOSÉ DEL TORO BAYARDO, con R.F.C. TOBJ8412124G7, con domicilio en la calle Federico del Toro, número exterior 22 Altos, en la colonia Centro, Código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios de comida para eventos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la celebración del día de la madre.





Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física José del Toro Bayardo, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JOSÉ DEL TORO BAYARDO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios de comida para 350 personas por festejo del día de la madre, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE DEL TORO BAYARDO	1° TIEMPO: 175 SOPAS AZTECAS Y 175 EMPANADAS DE RAJAS. 2° TIEMPO: 175 FAJITAS DE RES Y 175 LASAÑA BOLOÑESA.	\$165,900.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>3° TIEMPO: 350 HELADOS ARTESANALES</p> <p>BEBIDAS: AGUA FRESCA DE JAMAICA, COCA, COCA LIGHT, FRESCA, AGUA MINERAL REFILL/ DESCORCHE DE DESTILADOS CORTESÍA/ FUERA DE ESTE MENÚ TENDRÁ COSTO EXTRA A LA CARTA.</p> <p>ACOMODO DE MESAS/ ESPECIFICACIONES VARIAS</p> <p>MONTAJE DE SALON 1,2 Y TERRAZA 1, 2/ MONTAJE DE BARRAS PARA BATEO DE BEBIDAS/</p> <ul style="list-style-type: none">-El costo del evento será acorde al número solicitados de invitados.-En caso de exceder el número de invitados tendrá un costo extra.-Botellas de destilados con el 10% de descuento en su evento.	
--	---	--

Lugar de entrega:

La contratación del servicio se llevará a cabo el día 6 de mayo del presente año en las instalaciones de Hacienda Cofradía Restaurante ubicada en la carretera Ciudad Guzmán – Gómez Farías.

Forma de Pago.

El pago se realizará por el monto total a través de transferencia electrónica el día del evento, siendo este el seis de mayo del presente, una vez realizado, a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. LICENCIADA GLORIA CHÁVEZ VARGAS, en su carácter de Directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo

MEHJ/blpi





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. 409/2025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISIÓN DE VIDEOCAMARAS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de adquisición de 2 dos videocámaras para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de abril del año en curso, recibí un oficio número 14/2025, firmado al calce por el Licenciado José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de adquisición de 2 dos videocámaras para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
VIEWHAS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	2 cámaras XA60 marca CANON	\$79,808.00
LDI. NANCY CASTELLANOS ELECTRONICA	2 cámaras XA60 marca CANON	\$81,200.00
COMPONENTES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	2 cámaras XA60 marca CANON	\$81,664.00

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS REMANENTES MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.2.3
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIDEOCAMARAS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	LDI NANCY CASTELLANOS	ELECTRONICA COMPONENTES,SA DE CV.
2	XA60 CANON	\$68,800.00	\$70,000.00	\$70,400.00
	SUBTOTAL:	\$68,800.00	\$70,000.00	\$70,400.00
	I.V.A..	\$11,008.00	\$11,200.00	\$11,264.00
	RETENCIÓN I.S.R.:	No aplica	No aplica	No aplica
	TOTAL:	\$79,808.00	\$81,200.00	\$81,664.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica, quien se localiza en el Municipio de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
VIEWHAS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	2 cámaras XA60 marca CANON	\$68,800.00
	IVA	\$11,008.00
	TOTAL	\$79,808.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$68,800.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,008.00 (Once mil ocho pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$79,808.00 (Setenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor y a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

VIEWHAS SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada por el C. Luis Suarez Romero, en su carácter de apoderado legal, con R.F.C. VSI030424Z2, domicilio en la Avenida Guadalupe con número exterior 850, código postal 44500, de la colonia Chapalita en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia venta de videocámaras.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de adquisición de 2 dos videocámaras XA60 para la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral VIEWHAS SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice la adquisición de 2 dos videocámaras XA60 marca CANON, con la suficiente capacidad para el buen desarrollo de las actividades de la Dirección de Comunicación Social.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de adquisición de 2 dos videocámaras XA60 marca CANON, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
VIEWHAS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	2 cámaras XA60 marca CANON	\$79,808.00

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón con número exterior 62, en la colonia Centro, 49000 en Ciudad Guzmán, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal

Tiempo de entrega:

El tiempo de la entrega es de 7 a 8 semanas después de la firma del contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será el Licenciado José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 Ventiún días del mes de abril
del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-41/2025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD 571 DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de reparación de vehículo oficial en taller, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 dieciséis del mes de abril del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 39/2025, firmado por el C. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio para la reparación del vehículo oficial con número económico 571, asignado a la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

f) Se trate de reparaciones de vehículos oficiales en tales externos hasta un monto de 1,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de la cotización o de la reparación;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CENTRO MECANICO GENERAL ALFA DEL SUR	Embobinar generador, calibrar motor, rotor, estor de ensamble y desensamble y corregir cortos eléctricos de generador	\$41,180.00
OSCAR HERIBERTO HERNANDEZ MEZA	Generador: embobinados de generador, calibrar rotor, calibrar estor de ensamble y desamble, corregir cortos eléctricos.	\$34,800.00
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CHÁVEZ	Generador: embobinar de generador, calibrar motor, calibrar rotor, calibrar estor de ensamble y desensamble y corregir cortos eléctricos de generador.	\$40,832.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.5.5
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD 571 DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	OSCAR HERIBERTO HERNÁNDEZ MEZA	FRANCISCO JAVIER VALDOVINOS	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CHÁVEZ.
1	EMBOBINAR GENERADOR, CALIBRAR MOTOR, ROTOR, ESTOR DE ENSAMBLE Y DESENSAMBLE Y CORREGIR CORTOS ELECTRICOS DE GENERADOR	\$30,000.00	\$3,800.00	\$35,200.00
	SUBTOTAL:	\$30,000.00	\$35,500.00	\$35,200.00
	I.V.A..	\$4,800.00	\$5,680.00	\$5,632.00
	TOTAL:	\$34,800.00	\$41,180.00	\$40,832.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso F** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OSCAR HERIBERTO HERNANDEZ MEZA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Taller Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

II.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
OSCAR HERIBERTO HERNÁNDEZ MEZA	Generador: embobinados de generador, calibrar rotor, calibrar estor de ensamble y desamblar, corregir cortos eléctricos.	\$ 30,000.00
	I.V.A..	\$4,800.00
	RETENCIÓN I.S.R.:	No Aplica
	TOTAL:	\$34,800.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 MN.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN), resultando en un monto



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

total del contrato por la cantidad de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 13 trece de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 30 días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

OSCAR HERIBERTO HERNÁNDEZ MEZA, persona física, con R.F.C. HEMO660213K49, con domicilio en la Avenida Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez número exterior 960, código postal 49094, de la colonia Tlayolan en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de reparación de vehículo oficial propiedad del Municipio.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de para la reparación de la unidad 571 propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OSCAR HERIBERTO HERNÁNDEZ MEZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice la reparación de la unidad 571 asignada a la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la Contratación de prestación de servicios de la reparación de la unidad 571 asignada a la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso F, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
OSCAR HERIBERTO HERNÁNDEZ MEZA	Generador: embobinados de generador, calibrar rotor, calibrar estor de ensamble y desambe, corregir cortos eléctricos.	\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

Instalaciones del taller de la empresa MOEBSA, ubicada en la Avenida Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez número exterior 960, colonia Tlayolan en Ciudad Guzmán, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La fecha límite de entrega será el día 16 dieciséis de abril del presente año.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 13 trece de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 30 días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Julio Iván Contreras leal, Titular de la Jefatura de Taller Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de abril del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal
PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PLAN DE TRABAJO PARA CONVERTIR A ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN UN MUNICIPIO SENSIBLE AL AGUA.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de Servicios de Estudios, Investigaciones y Plan de Trabajo para convertir a Zapotlán El Grande, Jalisco, en un Municipio Sensible Al Agua, en términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, fracción I inciso C del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 veintitrés del mes de abril del año en curso, se recibió el oficio con número 136/04/2025, signado por los CC. ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ y ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Director General de Gestión de la Ciudad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio derivado de las nuevas políticas públicas relacionadas con el cuidado del agua y abordar la crisis hídrica que enfrenta el Municipio, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;"

La Persona Jurídica denominada INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA LIC. ARTURO GLEASON SANTANA, A.C., es una persona moral de tipo asociación civil que tiene como objeto en términos generales:

- *Generar y aplicar conocimiento en las áreas de manejo de agua y áreas relacionadas con las mismas; realizar, orientar, fomentar, promover y difundir programas y actividades de investigación y de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología que contribuyan a asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable del agua.*
- *Realizar desarrollos tecnológicos que el sector productivo demande o que Administración Pública Federal, Estatal o Municipal considere necesarios; prestando servicios de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, de capacitación, de consultoría y asesoría especializadas, así como proponer orientaciones de política hidráulica nacional, estatal y municipal, contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del sector agua en el país.*

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios servicio derivado de las nuevas políticas públicas relacionadas con el cuidado del agua y abordar la crisis hídrica que enfrenta el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se basa en que con más de 37 treinta y siete actividades relevantes y de alto impacto realizadas en Jalisco, México y en el mundo desde el año 2013 dos mil trece, año en que se fundó la asociación civil, queda más que comprobado el alto nivel de calidad de trabajos que realiza, así como la amplia experiencia y "expertise" que esta persona moral tiene en la investigación, diseño e implementación de instrumentos de planeación en materia hídrica.

Lo anterior toda vez que el Instituto de Investigaciones Tecnológicas del Agua Lic. Arturo Gleason Santana A.C. cuenta con Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (REYNECIT) No. 2016/22541 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Clave Única de Inscripción (CLUNI) de la Secretaría del Bienestar: IIT13111414T4F; y es Miembro activo de la Asociación Mexicana de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia A.C. (AMSCALL), y además acredita



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la experiencia única y las herramientas con las que cuenta el Dr. José Arturo Gleason Espíndola, que lo coloca como el proveedor idóneo para realizar el trabajo planteada, destacando los siguientes:

- Curso de entrenamiento del Índice de Ciudades Sensibles al Agua y de la Cooperativa del Centro de Investigación (CRC) para Ciudades Sensibles al Agua.
- Participación en la Conferencia Internacional "Transferencia de Conocimiento en y a través de Laboratorios Vivos", llevada a cabo en la ciudad de Aquisgrán, Alemania.
- Colaboración con el Ing. Marco Schmidt, del Instituto de Arquitectura, Cátedra de Tecnología de Edificios y Diseño de la Universidad Técnica de Berlín, en la implementación de sistemas digitales de monitoreo climático, así como en sistemas de recolección de agua de lluvia y riego en edificios ubicados en ciudades como Berlín y Hamburgo, Alemania, durante el año 2024. Esta colaboración tuvo lugar dentro del marco del diseño, desarrollo y operación de laboratorios vivos, financiados por el Ministerio Federal de Economía y Acción Climática (BMWK) y el Ministerio Federal para el Medio Ambiente y Protección del Consumidor (BMUV).
- Contrato de obra celebrado entre la Universidad Técnica de Berlín y el Sr. José Arturo Gleason Espíndola, consistente en apoyo en el montaje técnico de dispositivos de monitoreo y análisis de datos en el marco del proyecto mencionado en el punto anterior.
- 43 cuarenta y tres artículos publicados de autoría o coautoría del Dr. José Arturo Gleason Espíndola, que arroja la plataforma de Google Académico, y que abarca una diversidad de temas como
 - Gestión del agua y sustentabilidad urbana.
 - Captación de agua de lluvia y manejo del recurso hídrico.
 - Evaluación de políticas públicas y gobernanza.
 - Arquitectura, urbanismo y desarrollo comunitario.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

No.	Concepto	Precio
1.	Diagnóstico de la situación del agua.	\$301,009.83
2.	Proyecto Ejecutivo del LV en un edificio público. (No incluye implementación)	\$232,901.70
3.	Plan Hídrico de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$378,876.20
Subtotal		\$912,787.73
IVA (16%)		\$146,046.05
TOTAL		\$1,058,833.78

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
03.03.05. Servicios de Investigación Científica y Desarrollo.	Servicios de Estudios, Investigaciones y Plan de Trabajo para Convertir a Zapotlán el Grande, Jalisco, en un Municipio Sensible al Agua.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 Apartado A fracción I inciso D, en razón a que el proveedor INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA LIC. ARTURO GLEASON SANTANA, A.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA LIC. ARTURO GLEASON SANTANA, A.C.	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PLAN DE TRABAJO PARA CONVERTIR A ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN UN MUNICIPIO SENSIBLE AL AGUA	\$912,787.73
	IVA	\$146,046.05
	TOTAL	\$1,058,833.78

Dicho objeto se realizará de la siguiente manera:

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$912,787.73 (Novecientos doce mil setecientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$146,046.05 (Ciento cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos 05/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$1,058,833.78 (Un millón cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

PAGO DE DIAGNÓSTICO (MAYO-JUNIO)				
Pagos	Fecha	Monto	IVA	Subtotal con IVA
Primer pago 50% para iniciar el diagnóstico.	15 de mayo	\$150,504.92	\$24,080.78	\$174,585.70
Segundo pago 50% al terminar el diagnóstico.	16 de junio	\$150,504.92	\$24,080.78	\$174,585.70
Total del diagnóstico con IVA				\$349,171.40



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO (JULIO-AGOSTO)

Pagos	Fecha	Monto	IVA	Subtotal con IVA
Primer pago 50% para iniciar el proyecto ejecutivo.	1 de julio	\$116,450.85	\$18,632.14	\$135,082.99
Segundo pago 50% al terminar el proyecto ejecutivo.	15 de agosto	\$116,450.85	\$18,632.14	\$135,082.99
Total del diagnóstico con IVA				\$270,165.98

PAGO DE PLAN HÍDRICO PARA ZAPOTLÁN EL GRANDE (OCTUBRE-DICIEMBRE)

Pagos	Fecha	Monto	IVA	Subtotal con IVA
Primer pago 50% para iniciar el Plan Hídrico.	1 de octubre	\$189,438.10	\$30,310.10	\$219,748.20
Segundo pago 50% al terminar el Plan Hídrico.	1 de diciembre	\$189,438.10	\$30,310.10	\$219,748.20
Total del diagnóstico con IVA				\$439,496.40

DIÁGNOSTICO	PROYECTO EJECUTIVO	PLAN HÍDRICO	TOTAL CON IVA
\$349,171.40	\$270,165.98	\$439,496.40	\$1,058,833.78

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA Persona Moral, con R.F.C. IIT131114SH3, con domicilio en Avenida Cubilete número exterior 2953, número interior 101, código postal 45050, Colonia Jardines Plaza del Sol en el municipio de Zapopan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de análisis, estudio y desarrollo tecnológico y sostenible para el agua en Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de Equipo y sistema tecnológico para el salón de clases de la academia de policías.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios profesionales de estudios e investigaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el estudio, investigación y plan ejecutivo para un Zapotlán sostenible en materia hídrica.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios del Instituto, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para cumplir con el servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
1. Diagnóstico de la situación del agua en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	DE CUMPLIMIENTO	1 SERVICIO
2. Proyecto Ejecutivo del Laboratorio Viviente (LV) en un edificio público.	DE CUMPLIMIENTO	1 SERVICIO
3. Plan hídrico hacia un Zapotlán el Grande sensible al agua alineado al Plan Nacional Hídrico.	DE CUMPLIMIENTO	1 SERVICIO



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se entregará en la Oficina de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicada en la calle Independencia con número exterior 43, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será por etapas de acuerdo a la calendarización del servicio:

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. (MAYO-JUNIO)

Pagos	Fecha
Primer pago 50% para iniciar el diagnóstico.	15 de mayo de 2025
Segundo pago 50% al terminar el diagnóstico.	16 de junio de 2025

PROYECTO EJECUTIVO DEL LABORATORIO VIVIENTE (LV) EN UN EDIFICIO PÚBLICO (JULIO-AGOSTO)

Pagos	Fecha
Primer pago 50% para iniciar el proyecto ejecutivo.	1 de julio de 2025
Segundo pago 50% al terminar el proyecto ejecutivo.	15 de agosto de 2025

PLAN HÍDRICO HACIA UN ZAPOTLÁN EL GRANDE SENSIBLE AL AGUA ALINEADO AL PLAN NACIONAL HÍDRICO (OCTUBRE-DICIEMBRE)

Pagos	Fecha
Primer pago 50% para iniciar el Plan Hídrico.	1 de octubre de 2025
Segundo pago 50% al terminar el Plan Hídrico.	1 de diciembre de 2025

Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización del servicio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Tiempo de entrega.

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

DESCRIPCION	FECHA
Diagnóstico de la situación del agua en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	16 DE JUNIO DE 2025
Proyecto Ejecutivo del Laboratorio Viviente (LV) en un edificio público.	15 DE AGOSTO DE 2025
Plan hídrico hacia un Zapotlán el Grande sensible al agua alineado al Plan Nacional Hídrico.	1 DE DICIEMBRE DE 2025

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de un depósito en Hacienda Municipal, por la cantidad

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de \$105,883.37 (Ciento cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del presente contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de abril del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROGRAMA DIVERSIÓN A LO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de Renta de Móvilario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 veintiuno del mes de abril del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 05/2025 PC, firmado por los CC. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en su carácter de titular de la Jefatura de Participación Ciudadana y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Juguetes para el Programa Diversión a lo Grande en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JECOR, S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• Camión Transportador de Vehículos Jean• Surtido de Dulces Jumbo Eggkids Tool 50 grs• Brazalete Sorpresa Diamante LOL 60 grs• Pelota No. 8.5 Lisa	\$85,000.30
MARGARITA RAMOS ALONSO	<ul style="list-style-type: none">• Pelota Lisa No. 8• Juego de carritos de Fricción c/2 pzas• Juego Puzzle• Borradores Fashion Xiaomili• Blocks para armar Friends• Kit para hacer Pulseras Jeweley• Carro de Fricción Toys	\$84,994.63
JOSE LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA	<ul style="list-style-type: none">• Letras y Números• Juego de Pesca• Carro de Fricción• Pintura Conejo• Juguete de Cocina• Juego de té• Cubo Rompecabezas	\$85,231.02





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<ul style="list-style-type: none">• Muñeca Tocador• Carro 6 piezas Construcción• Herramienta Casco• Muñeca• Carro Militar• Raquetas y cuerdas• Pistola de agua• Juego de Carros• Juego de Soldados• Rifle Antifaz• Rifle y Patos• Pandero• Vaso 6 colores c/popote	
--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROGRAMA DIVERSIÓN A LO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		COTIZACIONES			
CANTIDAD DE ARTÍCULOS:	DESCRIPCIÓN:	PROVEEDOR	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
5725	JUGUETE DIVERSO	JECOR, S.A DE C.V.	\$73,276.12	\$11,724.18	\$85,000.30
6851	JUGUETE DIVERSO	MARGARITA RAMOS ALONSO	\$73,271.24	\$11,723.39	\$84,994.63
1943	JUGUETE DIVERSO	JOSE LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA	\$73,475.02	\$11,756.50	\$85,231.52

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización”, estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MARGARITA RAMOS ALONSO** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MARGARITA RAMOS ALONSO	4,000 Pelotas 500 Juego de carritos de Fricción c/2 pzas 500 Juego Puzzle 500 Blocks para armar Friends 500 Kit para hacer Pulseras Jeweley 500 Carro de Fricción Toys 351 Borradores Fashion Xiaomili	\$ 73,271.24
	I.V.A..	\$11,723.39
	TOTAL:	\$84,994.63

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$73,271.24 (Setenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,723.39 (Once mil setecientos veintitrés pesos 39/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$84,994.63 (Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 28 veintiocho de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 30 treinta días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MARGARITA RAMOS ALONSO, persona física, con R.F.C. RAAM780609KT0, con domicilio en la Calle Marcos Gordo número exterior 110, código postal 49000, de la colonia Centro Histórico en Ciudad



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con el volumen suficiente para la entrega de 6,851 juguetes diversos, mismos que han quedado señalados anteriormente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Juguetes para el Programa Diversión a lo Grande en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MARGARITA RAMOS ALONSO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice el surtido de los artículos a adquirir, que sean resistente y estéticamente adecuados, esto para asegurar éxito del programa DIVERSIÓN A LO GRANDE.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la adquisición de juguetes para el PROGRAMA DIVERSIÓN A LO GRANDE, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MARGARITA RAMOS ALONSO	<ul style="list-style-type: none">• 4,000 Pelotas• 500 Juego de carritos de Fricción c/2 pzas• 500 Juego Puzzle• 500 Blocks para armar Friends• 500 Kit para hacer Pulseras Jeweley• 500 Carro de Fricción Toys• 351 Borradores Fashion Xiaomili	\$84,994.63 (Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega de los artículos adquiridos se realizará en el domicilio Marcos Gordo número exterior 110 colonia Centro de Ciudad Guzmán, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será el día lunes 28 veintiocho de abril de 2025.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición el día 28 de mayo del 2025 dos mil veinticinco, ya que otorga crédito de 30 días naturales, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de abril del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/ayrh

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, “ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de abril del año en curso, recibí un oficio con número 115/04/2025, signado por la C. Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, “ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- *Adjudicación Directa:*

I.- *Por Adjudicación Directa:*

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

En los años 2023 y 2024 los resultados del "Proyecto de asistencia técnica y coordinación para la implementación de acciones de rehabilitación ambiental, a través de corredor biológico y obras de conservación de suelo en la Microcuenca Salto de Cristo" fueron muy alentadores ya que se logró a través del programa de islas y corredores biológicos de la Sub cuenta e la Laguna de Zapotlán, el establecimiento de 31,870 árboles de especies nativas, siendo mayoritariamente pino, guaje y colorín, además se pudo interactuar e incorporar a una cantidad muy importante de socios o aliados por la conservación ya sea de recién ingreso o de seguimiento (126 en el año 2023 y 113 en el año 2024) y con ello establecer las bases de la rehabilitación de la microcuenca a través del Programa de Islas y Corredores Biológicos (IyCB). Resulta muy importante que los árboles reforestados en los años 2024 y en años anteriores en la Microcuenca Salto de Cristo y en general en toda la subcuenca de la Laguna de Zapotlán, tengan una tasa de sobrevivencia importante que mediante el seguimiento a los compromisos y recomendaciones propuestas a principios de 2024, ha permitido que con los debidos cuidados se vaya logrando la consolidación de islas y corredores biológicos totalmente funcionales, sin embrago, el monitoreo y la asesoría a los responsables de las áreas forestadas son acciones esenciales para el éxito del programa. De igual manera, la difusión y sensibilización sobre la importancia de la reforestación en estas áreas son fundamentales para alcanzar los objetivos del programa. Garantizar la sobrevivencia de los árboles es un desafío que requiere visitas periódicas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en campo, análisis detallados con los responsables de los factores clave de éxito, y la implementación de cuidados adecuados, así como el mantenimiento necesario para asegurar su establecimiento efectivo.

Con tal motivo a través de este nuevo proyecto de continuidad se busca como objetivo general: implementación de un esquema de Islas y Corredores Biológicos, complementado con acciones de monitoreo y seguimiento a las labores de reforestación realizadas en la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Este esquema fomentará la difusión de información, apropiación social y la participación activa de los aliados del proyecto, a través de obras y acciones concertadas, para contener el deterioro ambiental y promover la recuperación de los servicios ambientales en beneficio de la población y de los demás seres vivos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.5
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor ARMANDO ROMERO BAJARAS, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ARMANDO ROMERO BAJARAS	1. Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación del programa de Islas y Corredores Biológicos 2023 – 2024. 2. Coordinar acciones para establecer Islas y Corredores Biológicos a lo largo de la subcuenca, abarcando sus partes alta, media y baja. Este esfuerzo incluirá la colaboración con empresas, productores y propietarios de terrenos, quienes fungirán como socios y aliados de la conservación. 3. Implementación y consolidación de mecanismos participativos para fomentar la comunicación, el	\$257,777.78



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	seguimiento, la apropiación social y empresarial de las acciones de reforestación y rehabilitación ambiental de la subcuenca de la Laguna de Zapotlán.	
	4. Establecimiento de la reforestación de 15,000 árboles nativos de alta calidad, bajo el esquema de Islas y Corredores Biológicos en las zonas prioritarias consensuadas.	
	5. Difusión y socialización de los objetivos, logros, experiencias y materiales informativos del programa de Islas y Corredores Biológicos entre los beneficiarios, aliados y socios de la conservación.	
		IVA \$ 41,244.44
		RETENCIÓN ISR \$ 3,222.22
		TOTAL \$295,800.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$257,777.78 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$41,244.44 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 MN) retención ISR 1.25% por la cantidad de \$3,222.22 (Tres mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$295,800.00 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

La forma de pago será al término de cada etapa o fase después de emitidas las facturas correspondientes y entregando bitácora de cumplimiento a entera satisfacción por parte del departamento solicitante, pago que será realizado mediante transferencia electrónica una vez realizada la etapa o fase.

PAGO EN PARCIALIDADES:

COM PON ENTE	FASE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	ALCANCE	FORMA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	
					%	CANTIDAD A PAGAR
1	Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación pendientes, difusión de logros, experiencias y materiales informativos para reforestar la participación y el compromiso de beneficiarios y aliados ambientales del programa lyCB.	Reporte fotográfico que documente las visitas de seguimiento y monitoreo de obras de reforestación pendientes correspondientes a los años 2023 y 2024. Propuesta de contenidos básicos para la elaboración de materiales de difusión, sensibilización, seguimiento y control de calidad, así como información técnica y científica del programa		PRIMER PAGO	30	SUBTOTAL \$77,333.34 IVA \$12,373.33 ISR \$966.67 TOTAL \$88,740.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2	Realizar la valoración de sitios para la implementación del esquema de Islas y Corredores Biológicos en la Subcuenta de la laguna de Zapotlán. Paralelamente crear y en su caso fortalecer la vinculación con empresas, productores y propietarios de los terrenos para propiciar su colaboración como aliados o socios de la conservación.	Informe de Acuerdos preliminares de colaboración para el establecimiento de reforestación y ejecución de obras. Propuestas de reforestación con esquema de Islas y Corredores Biológicos. Reporte fotográfico de sitios visitados con aptitud para establecimiento de Islas y Corredores Biológicos.	Segundo Pago	SUBTOTAL \$77,333.34 IVA \$12,373.33 ISR \$966.67 TOTAL \$88,740.00
3	Coordinar el establecimiento de la reforestación de 15,000 árboles nativos de alta calidad, promoviendo el esquema de Islas y Corredores Biológicos en las zonas prioritarias previamente consensuadas.	Informe técnico y fotográfico del establecimiento de las obras de reforestación.	Tercer pago	SUBTOTAL \$77,333.34 IVA \$12,373.33 ISR \$966.67 TOTAL \$88,740.00

ACTIVIDADES	FORMA DE PAGO	%	DETALLE DE CANTIDAD A PAGAR
Entrega final	Entrega final: 1. Informe gráfico de los mecanismos o materiales de difusión implementados en el programa IyCB. 2. Informe técnico y fotográfico final de la implementación del programa de Islas y Corredores Biológicos de la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán en el año 2025, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y recopilación de la información recabada in situ para el seguimiento y monitoreo de las obras de reforestación faltantes del programa de IyCB 2023-2024. - Listado de acuerdos preliminares de colaboración para el establecimiento de reforestación dentro del programa de IyCB 2025, en la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán. 	10	SUBTOTAL \$25,777.78 IVA \$4,124.44 ISR \$322.22 TOTAL \$29,580.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">- Informe fotográfico de la coordinación de las reforestaciones establecidas en los predios participantes y su georreferenciación respectiva. <p>3. Sugerencias y recomendaciones para el seguimiento de las reforestaciones implementadas, mediante el programa lyCB que contenga identificación de desafíos, alternativas de mejora y propuestas de continuidad.</p>	
--	--	--

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ARMANDO ROMERO BAJARAS, con R.F.C. ROBA721116CC1, con domicilio en la Privada Juan Diego número 3, en la colonia Centro, Código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios profesionales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física Armando Romero Barajas, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al proveedor Armando Romero Barajas.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL, ASÍCOMO LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TÉCNICOS-CIENTÍFICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

COMPONENTE	FASE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	ACCIONES						MESES					
			1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	Realizar el monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación pendiente, utilizando mecanismos de comunicación que promuevan la apropiación social y empresarial. Difundir logros, experiencias y materiales informativos para fortalecer la participación y el compromiso de beneficiarios y aliados del programa IyCB.	Elaboración de propuestas de seguimiento a las obras de reforestación pendientes de monitorear de los años 2023-2024. Actualización de criterios y formatos para la percepción y seguimiento de las reforestaciones. Visitas de monitoreo y seguimiento de predios pendientes, para conocer el cumplimiento de compromisos adquiridos, así como el progreso de las reforestaciones en los sitios intervenidos en los años 2023 y 2024.												



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

		Entrevista a beneficiarios o socios ambientales, para conocer la satisfacción, retos, condición de la reforestación en sus predios y el interés de participar este año en el programa.				
		Propuesta de contenido básico para nuevos materiales de difusión, sensibilización, monitoreo, control de calidad, gestión de contingencias ambientales, e información técnica y científica.				
		Difusión de información técnica, científica, avances, resultados y seguimiento del programa, propiciando la interacción con beneficiarios y socios ambientales.				
		Georreferenciación de áreas monitoreadas, etiquetado de árboles de control, detección de necesidades de capacitación y recopilación de testimonios clave.				
		Propuesta de indicadores de desempeño para el programa de IyCB.				

COMPONENTE	FASE DEL PROYECTO	ACCIONES	MESES					
			1	2	3	4	5	6
2	Realizar la valoración de sitios para la implementación del esquema de Islas y Corredores Biológicos en la Subcuenca de la laguna de Zapotlán. Paralelamente crear y en su caso fortalecer la vinculación con empresas, productores y/o propietarios de los terrenos para propiciar su colaboración como aliados o socios de la conservación.	Difusión ante grupos de interés del programa y requisitos para incorporación. Vinculación del programa de IyCB con socios y aliados de la conservación.						
		Recorridos en campo para identificar la condición ambiental particular de predios propuestos para la implementación de Islas y Corredores Biológicos.						
		Recorridos en campo para identificar las condiciones ambientales particulares de predios propuestos, para la factibilidad del establecimiento de Islas y Corredores Biológicos.						
		Definir las superficies aptas en los predios propuestos para el establecimiento de Islas y Corredores Biológicos.						
		Propuestas de especies nativas aptas para los predios seleccionados.						
		Detección de necesidades de capacitación o fortalecimiento de capacidades entre los socios y aliados para la conservación.						



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

COMPONENTE	FASE DEL PROYECTO	ACCIONES	MESES					
			1	2	3	4	5	6
3	Coordinación del establecimiento de la reforestación de 15,000 árboles nativos de alta calidad, bajo el esquema de Corredor Biológico en las zonas prioritarias consensuadas.	Consensos con ejidatarios, pequeños propietarios y agroindustriales, promoviendo acuerdos claros que fomenten el compromiso y la participación en la creación de islas y corredores biológicos.						
		Diagnóstico y definición en campo de zonas de reforestación.						
		Planificación, organización y coordinación de las obras de reforestación.						
		Georreferenciación de las obras de reforestación.						
		Desarrollo e implementación de estrategias de difusión, integrando tareas informativas, materiales didácticos y medios digitales, para visibilizar los logros del proyecto, compartir buenas prácticas y atraer nuevos aliados para la conservación.						

Lugar de entrega:

En las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente con domicilio en Querétaro Norte número 379, en la colonia Los Guayabos, en la entrada principal de la Unidad Deportiva Las Peñas.

Forma de Pago.

La realización del pago será en 4 exhibiciones como ya quedó establecido en líneas anteriores, por los montos que corresponda a los porcentajes le corresponda de acuerdo la factura correspondiente y una vez entregado el reporte acordado, a entera satisfacción del Municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los servicios.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, la cual será a través de transferencia electrónica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de abril
del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría municipal PROVEEDURIA



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ.





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTABLECIÉNDOSE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL PARA EL BAILE MAGISTERIAL Y PRESEA AL MÉRITO DOCENTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciéndose un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de Grupo Musical para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 quince del mes de abril del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 235/2025, firmado por los CC. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su carácter de titular de la Jefatura de Educación y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio de Grupo Musical para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORRES	5 HORAS DE GRUPO MUSICAL QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• AUDIO• ILUMINACIÓN• PANTALLAS LED 3X2 MTS.• ESCENARIO Y SOBRE ESCENARIO• ACCESORIOS (SOUVENIRS)• TIEMPO DE DURACIÓN: 5 HORAS• GÉNERO MUSICAL: AMPLIO (TRADICIONAL, SALSA, CUMBIA, POP, ROCK, BALADAS, MARIACHI, NORTEÑO, ETC.)	\$63,800.00
LOS DE PUNTO Y APARTE	<ul style="list-style-type: none">• AUDIO• ILUMINACIÓN• ESCENARIO• PANTALLA DE LEDS• TIEMPO DE DURACIÓN: 5 HORAS	\$104,400.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> • GÉNERO MUSICAL: AMPLIA VARIEDAD DE GÉNEROS. 	
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none"> • AUDIO • CONTROLES • CENTRO DE CARGA • ILUMINACIÓN • PANTALLA LED 12 MTS. • GRUPO VERSÁTIL: TEQUILA Y CANCIÓN. 	\$57,375.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL PARA EL BAILE MAGISTERIAL Y PRESEA AL MÉRITO DOCENTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE EDUCACIÓN		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORRES	LOS DE PUNTO Y APARTE	JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA
1 SERVICIO	5 HORAS DE MÚSICA EN VIVO	\$55,000.00	\$90,000.00	\$50,000.00
	SUBTOTAL:	\$55,000.00	\$90,000.00	\$50,000.00
	I.V.A..	\$8,800.00	\$14,400.00	\$8,000.00
	RETENCIÓN I.S.R.	No aplica	No aplica	\$625.00
	TOTAL:	\$63,800.00	\$104,400.00	\$57,375.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **EMILIO RAFAEL TORRES SANCHEZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica, además se localiza en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
EMILIO RAFAEL TORRES SANCHEZ	5 HORAS DE GRUPO MUSICAL QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• AUDIO• ILUMINACIÓN• PANTALLAS LED 3X2 MTS.• ESCENARIO Y SOBRE ESCENARIO• ACCESORIOS (SOUVENIRS)• TIEMPO DE DURACIÓN: 5 HORAS• GÉNERO MUSICAL: AMPLIO (TRADICIONAL, SALSA, CUMBIA, POP, ROCK, BALADAS, MARIACHI, NORTEÑO, ETC.)	\$ 55,000.00
	I.V.A..	\$8,800.00
	TOTAL:	\$63,800.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición en un plazo máximo de 90 noventa días por otorgar crédito, siendo este el día 23 veintitrés de julio del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación del presente será para el proveedor local:

X
EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORRES, persona física, con R.F.C. SATE830914Q53, con domicilio en la Calle Tuxpan número exterior 229, código postal 49097, de la colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicio de grupo musical con música en vivo.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de Renta de Mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que, una vez analizadas las propuestas presentadas con la investigación de mercado, se contrata a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con lo solicitado por el área requirente, además de que garantiza uno de los mejores precios en relación directa con la calidad de los servicios propuestos, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORRES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice un paquete completo del servicio relacionado a música en vivo para eventos de gran importancia, que se especialice en una amplia variedad de géneros, esto para asegurar la comodidad y disfrute de los asistentes, así como contribuir a una experiencia de calidad que respalde el éxito del baile.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la Contratación de prestación de servicios de renta de mobiliario para el Baile Magisterial, cumplirá con obligaciones contraídas con el Magisterio.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORRES	5 CINCO HORAS DE MÚSICA EN VIVO CON EL GRUPO MUSICAL "SALSA SHOW" CON AMPLIA VARIEDAD DE GÉNEROS MUSICALES, INCLUYE AUDIO, ILUMINACIÓN, 3 TRES PANTALLAS LEDS 3X2 MTS, ESCENARIO, SOBRE ESCENARIO Y ACCESORIOS (SOUVENIRS).	\$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se realizará en el Casino Auditorio de Ciudad Guzmán, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación comienza el día jueves 15 quince de mayo del año en curso, y concluye al término del evento, el día viernes 16 diecisésis de mayo del 2025.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición en un plazo máximo de 90 noventa días por otorgar crédito, siendo este el día 23 veintitrés de julio del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Alberto López Contreras, servidor público adscrito a la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de Abril del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS TÁCTICOS, PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Adquisición de 70 chalecos balísticos tácticos nivel III con paneles y placas balísticos tácticos nivel III-A, para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 siete del mes de abril del año en curso, recibí un oficio con número 0160/2025, signado por el C. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Adquisición de 70 chalecos balísticos tácticos nivel III con paneles y placas balísticos tácticos nivel III-A, para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes características y especificaciones técnicas:

Descripción de las características y especificaciones técnicas:

1. Descripción específica: Chalecos Antibalas Policiales, PMT-CBL-III-A, certificado, con dos placas de polietileno nivel III, con funda adicional, con paneles balísticos fabricados con fibras de polietileno (durable y resistente a la humedad) con funda portadora elaborada con textil 100 % Nylon de 500 Denniers y Dry Cool, color negro, resistente al uso rudo y a ácidos orgánicos de la luz ultravioleta, con compartimentos para alojar los paneles balísticos y las placas balísticas, con cierre de velcro, amplia cobertura, 4 puntos de ajuste. Las placas balísticas fabricadas con polietileno balístico de dimensiones 25 X 30 cm (10" X 12"), con forro exterior en tela loneta resistente en color negro. Con protección contra ojivas normales que provengan de fusiles del tipo: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56 MM O 0.223") G3- (CAL. 7.62 X 51 MM). En varias tallas.



2. Marca y modelo: Chaleco antibalas policial: marca PMT y modelo PMT-CBL-III-A; y Placas balísticas de Polietileno: marca PMT y modelo PMT-PBPL-III.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, inciso III que a la letra dice:

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*III. - **Se realicen con fines de seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	70 chalecos balísticos tácticos nivel III con paneles y placas balísticos tácticos nivel III-A, según cotización de fecha 27 de marzo del año 2025, misma que forma parte del expediente. 70 chalecos balístico nivel III-A con dos placas balísticas nivel III marca ARMORIG, de conformidad con la cotización de fecha 15 de abril del año 2025, que forma parte de este expediente.	\$1'807,999.20
ARMY UNIFORMES, S.A. DE CV.	70 chalecos para dama y caballero, marca: armor life lab. Modelo: Kodiak táctico, nivel III-A con 2 paneles flexibles, placas balísticas nivel III.	\$1'883,840.00
YATLA, S.A. DE C.V.		\$1'867,437.60

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Chalecos balísticos táctico nivel III-A, con 2 paneles flexibles y 2 placas balísticas nivel III
70 setenta kit- equipos

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

CHALECOS BALISTICOS TÁCTICO NIVEL III-A,

CHALECOS ANTIBALAS POLICIAL

NIVEL DE PROTECCIÓN: III-A



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PARTIDA

02.08.03 Prendas de protección para Seguridad Pública y Nacional.

RECURSOS

Federales

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un Mínimo de Tres Cotizaciones de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., es profesional que se localiza en la Ciudad de México para efectuar los servicios solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la adquisición de 70 chalecos balísticos tácticos nivel III-A, con 2 paneles Flexibles y 2 placas balísticas nivel III; con las siguientes especificaciones:

CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NIJ STD. 0101.06

CADA UNO CON 2 PANELES BALÍSTICOS FABRICADOS FIBRAS DE POLIETILENO ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, FLEXIBLES Y CÓMODAS, LOS PANELES GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES 357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G(125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 MIS. Y DEL CAL 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 MIS. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BAJA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALISTICO.

LOS PANELES BALÍSTICOS PARA PROTECCIÓN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y NOMBROS.

FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES:

LOS PANELES BALÍSTICOS ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIUREANO Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA AL INTERIOR, REPELENTE AL AGUA RESISTENTE A ÁCIDOS ORGÁNICOS.

FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS Y DRY. COOL (MALLA) EN COLOR NEGRO MATERIAL REPELENTE AL AGUA, EL MATERIAL DE RESISTENCIA AL USO RUSO RESISTENTE A ÁCIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA.

FUNDA CON COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN O INSERCIÓN.

EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO CON AMPLIA COBERTURA DEL TORAX, ASIMISMO FÁCIL DE ADAPTAR Y MONTAR EN BRAZOS DEL USUARIO, AL MENOS CON 4 PUNTOS DE AJUSTE 2 EN



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HOMBROS SENCILLO Y 2 EN CINTURA ELABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTARA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN

LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECIFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS.

CON EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR BOLSA PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12", CUENTA CON AJUSTE INTERNO, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO Y SISTEMA MOLLE.

LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ 0101.06 Y LETREROS DE ACUERDO AL SOLICITANTE.

LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS ES DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 24 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

CADA UNO CON 2 PLACAS BALÍSTICA DE POLIETILENO.

MODELO DE PROTECCIÓN NIVEL.- III

CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06

CARACTERÍSTICAS: FABRICADA CON POLIETILENO BALÍSTICO DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10"X12") CON FORRO EXTERIOR EN TELA LONETA RESISTENTE EN COLOR NEGRO. PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES QUE PROVENGAN DE FUSIBLES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM Ó 0.223") G3- (CAL 7.62 X 51MM).

PLACA BALÍSTICA GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS EN SU CALIDAD BALÍSTICA, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LOGOTIPOS MICRO BORDADOS Y SOREBORDADO DE ALTA CALIDAD, DESMONTABLES APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD Y LO SIGUIENTE:

Frente derecho: Sector en parche desmontable con contactel o similar, con escudo de armas, leyenda Policía Municipal de Zapotlán el Grande y línea horizontal en color verde, blanco y rojo, será un recuadro de 3 x 9 cm con letras blancas en fondo al tono, con la tipografía autorizada "Arial Bold

PERSONALIZADOS

Frente izquierdo: Sector en parche del escudo estrella de la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande en la parte superior con una medida de 8.5 cm de diámetro.

ATRÁS: Sector en parche con las palabras Policía Municipal, con medidas de 8 cm x 9 cm.

OBLIGACION DEL PROVEEDOR RESPECTO DE LEVANTAMIENTO DE TALLAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS PARA LA ENTREGA DE LAS PRENDAS.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	70 kit – equipos CHALECOS BALISTICOS TÁCTICO NIVEL III-A, CHALECOS ANTIBALAS POLICIAL NIVEL DE PROTECCIÓN: III-A	\$1'558,620.00
		IVA \$ 249,379.20
		TOTAL \$1'807,999.20

5. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1'558,620.00 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$249,379.20 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) dando un total de \$1'807,999.20 (Un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.) los cuales serán cubiertos en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, contra entrega de los bienes objeto del presente dictamen y a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de Adquisición será para el proveedor: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. PMT010305GA3, con domicilio ubicado en la calle Tochtli marcado con el número oficial 253, código postal 02730, en la Colonia San Francisco Tetecala, Azcapotzalco, Ciudad de México., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de chalecos balísticos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de Adquisición de 70 kit – equipos chalecos balísticos táctico nivel III-A

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada **PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**



Firma del Alcalde

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la adquisición deberá apegarse al manual de identidad para los cuerpos de seguridad pública, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de Adquisición de 70 chalecos balísticos tácticos nivel III con paneles y placas balísticos tácticos nivel III-A, para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de dicha dependencia y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, inciso a y b del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de adquisición de bienes referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	70 kit – equipos CHALECOS BALISTICOS TÁCTICO NIVEL III-A, CHALECOS ANTIBALAS POLICIAL NIVEL DE PROTECCIÓN: III-A	\$1'807,999.20

Lugar de entrega:

Los bienes objeto deberán ser entregados en la Comisaría ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Tel: (341) 5752500 Ext. 346 en una sola ministración.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Tiempo de Entrega.

El suministro total de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la celebración del contrato.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser en una sola exhibición por la cantidad de \$1'558,620.00 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$249,379.20 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$1'807,999.20 (Un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.. con CLABE interbancaria 002180024642057593 de la institución bancaria CITIBANAMEX, una vez presentada la factura correspondiente, y efectuada la entrega a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante fianza, misma que se necesita el proyecto del contrato para poder emitir la fianza.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo.
MEHJ.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(18)

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESTINO FINAL Y DESTRUCCIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS TÁCTICOS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 treinta días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Servicios especializado para el destino final y destrucción de un total de 1,155 mil ciento cincuenta y cinco equipos balísticos de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 veintitrés del mes de abril del año en curso, recibí un oficio con número 0/2025, signado por el C. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Servicios especializado para el destino final y destrucción de 405 chalecos balísticos, 603 placas balísticas, 85 forros balísticos, 62 paneles balísticos dando un total de 1, 155 mil ciento cincuenta y cinco equipos balísticos de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes características y especificaciones técnicas:

Descripción de las características y especificaciones técnicas:

1. A través de la Dependencia de Seguridad Pública, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberá solicitar a la empresa por escrito la destrucción del equipo balístico que se encuentra caducado y en mal estado, dicho documento deberá contener:

- Relación de los equipos y detallando la marca, modelo, serie, fecha de caducidad (sin placas o paneles baleados). Designando el lugar físico de Entrega – Recepción.
- Los costos de traslado y recolección se encuentran cubiertos a cabalidad, por lo que será obligación de la prestadora de servicios recolectar y transportar a través de su personal (previamente identificado) y bajo su responsabilidad y medios de seguridad, los bienes materia de destino final y/o destrucción, por lo que podrá pasará por ellos a su dependencia para transportarlo a sus instalaciones. De cualquier modo, se levantará las evidencias que se podrá enviar mediante correo sobre el traslado y llegada de los mismos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2. Despues de recibida la anterior solicitud, la empresa mediante escrito le informara al Municipio de Grande, Jalisco, a travs de la dependencia requirente lo siguiente:

- La capacidad tecnológica para realizar el servicio de destrucción de equipo balstico y periodo de destrucción.
- Incluir la leyenda de que este servicio tiene costo y será facturado como servicio de destrucción con cargo al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Fecha, hora y lugar (conforme a lo optado por la dependencia) para realizar la Entrega – Recepción.

3. Habiéndose realizado la Entrega – Recepción física del equipo para su destrucción, en las instalaciones de la Comisaria de Seguridad Pùblica Municipal se levantará constancia relacionando el equipo que se entrega para su destrucción.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, inciso III que a la letra dice:

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. - Se realicen con fines de seguridad pùblica, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente pùblico...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores pùblicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos pùblicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio pùblico.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adquisición Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Destrucción de 405 chalecos balísticos, 603 placas balísticas, 85 forros y 62 paneles dando un total de 1,155 equipos para su destrucción.	\$452,417.79

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Destrucción de equipo balístico.
1,155 piezas de equipo balístico.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Se requiere servicio especializado para el destino final y destrucción de equipo balístico de la Dirección de Seguridad Pública.

PARTIDA	RECURSOS
03.03.09 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	Federales

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa, por proveedor único de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., es profesional que se localiza en la Ciudad de México para efectuar los



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

servicios solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a su petición de destrucción de equipo balístico que forma parte de su inventario patrimonial asignado a esa dirección, por lo que derivado, del uso paso del tiempo, el desgaste por el uso normal de los bienes patrimoniales, llegó a su vida útil y vigencia, con ello, la necesidad de ser reemplazados, por lo que se requiere la destrucción de 405 chalecos balísticos, 603 placas balísticas, 85 forros balísticos, 62 paneles balísticos, haciendo un total de 1,155 equipos balísticos, para el servicio de destrucción por mal estado y caduco.

4. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Destrucción de 405 chalecos balísticos, 603 placas balísticas, 85 forros y 62 paneles dando un total de 1,155 equipos para su destrucción.	\$390,015.34
	IVA	\$ 62,402.45
	TOTAL	\$ 452,417.79

5. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$390,015.34 (Trescientos noventa mil quince pesos 34/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$62,402.45 (Sesenta y dos mil cuatrocientos dos pesos 45/100 M.N.) dando un total de \$452,417.79 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 79/100 M.N.) los cuales serán cubiertos en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, contra entrega del servicio objeto del presente dictamen y a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de Adquisición será para el proveedor: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. PMT010305GA3, con domicilio ubicado en Tochtli marcado con el número oficial 253, código postal 02730, en la Colonia San Francisco Tetecala, Azcapotzalco, Ciudad de México., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de destrucción de equipo balístico.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios profesionales para la destrucción de equipo balístico.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

relación directa con la calidad de la prestación de servicios, cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada **PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la contratación de servicios profesionales que deberá apegarse al manual de identidad para los cuerpos de seguridad pública, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios profesionales para la destrucción de equipo balístico, que se encuentra caducado y en mal estado que pertenece a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de dicha dependencia y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado A, inciso C del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de adquisición de bienes referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Entregara carta de confidencialidad por dicho proceso de destrucción.	\$452,417.79





Lugar de entrega:

Los bienes objeto deberán ser recogidos por personal de la empresa, (previamente identificados) en la Comisaría ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Tel: (341) 5752500 Ext. 346 en una sola ministración, los cuales serán transportados a las instalaciones de la empresa.

Tiempo de Entrega:

Será de 15 quince días ya concluido el servicio solicitado.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, después de transcurridos 15 días ya concluido el trabajo desde la recolección hasta entrega final, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMON
Directora de Proveeduría Municipal. PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo.
MEHJ.